

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 13** *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se aprueba el listado de solicitantes excluidos provisionalmente, susceptibles de subsanación, para la obtención de las subvenciones a la rehabilitación edificatoria convocadas para el año 2017 mediante Orden de 11 de abril de 2017.*

Mediante Orden de 11 de abril de 2017, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, se convocaron subvenciones a la rehabilitación edificatoria en la Comunidad de Madrid para el año 2017, en un procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 y la disposición adicional de la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la rehabilitación edificatoria previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Vivienda, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, prorrogado durante el ejercicio 2017 mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

RESUELVE

Primero

Aprobar el listado de solicitantes excluidos provisionalmente, susceptibles de subsanación, con indicación del motivo de incumplimiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la citada Orden, dicho listado será publicado en la página web www.madrid.org

Segundo

1. Los solicitantes incluidos en este listado dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles para formular alegaciones, subsanar la solicitud y/o aportar la documentación preceptiva.

2. La subsanación o las alegaciones que se formulen se cumplimentarán en modelo normalizado, y se dirigirán a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. Se podrán presentar en el Registro General de la Consejería, calle Maudes, número 17, preferentemente, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 7 de septiembre de 2017.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, José María García Gómez.

(03/29.152/17)

